



Factura: 001-001-000004408



20160901060P00980

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901060P00980						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2016, (16:54)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOS QUINTANA FRANCISCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914731500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ITURRALDE VIZUETA XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930491857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1600.00						

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000004408



20160901060P00980

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901060P00980						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2016, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOS QUINTANA FRANCISCO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914731500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ITURRALDE VIZUETA XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930491857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1600.00						

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Rosa Alcivar Fabre

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

20160901060P00980
F#001-001-000004408

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA
ARGUMENTUM S.A.-----
CUANTIAS.-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00 -----
CAPITAL SUSCRITO: \$800.00 = 200 = 25%**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los seis días del mes de junio del
año 2016 a las seis horas, ante mí, Abogada **ROSA LAURA
ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA** de este
Cantón, comparecen los señores **FRANCISCO GUSTAVO
CAMPOS QUINTANA**, quien declara ser de estado civil
casado, Abogado, Servidor público, por sus propios derechos;
y, **XAVIER ANDRES ITURRALDE VIZUETA**, estudiante, soltero,
por sus propios derechos, ambos comparecientes mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos en este acto doy fe en virtud de los
documentos de identificación que me fueron presentados;
Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de
**CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA ARGUMENTUM S.A.**, a la que proceden como
queda manifestado con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el registro de las escrituras públicas a
su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una compañía
anónima de conformidad con las siguientes cláusulas.-



1 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a celebrar
2 la presente escritura de constitución de compañía anónima en
3 calidad de accionistas fundadores: FRANCISCO GUSTAVO
4 CAMPOS QUINTANA y XAVIER ANDRES ITURRALDE VIZUETA,
5 por sus propios y personales derechos, los mismos que
6 suscriben la presente escritura de constitución y unen sus
7 capitales para participar de los beneficios que reporte la
8 actividad de la compañía: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
9 **COMPAÑÍA ARGUMENTUM S.A.- CAPITULO PRIMERO:**
10 **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y**
11 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía que se constituye
13 por el presente instrumento se denominará **ARGUMENTUM**
14 **S.A.** que es una compañía anónima mercantil, regida por la
15 Ley de Compañías y el siguiente estatuto; **CAPITULO**
16 **SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El
17 objeto principal de la compañía es el siguiente: a) La
18 capacitación de personal en el área jurídica, para lo cual
19 realizara seminarios y cursos dirigidos a estudiantes o
20 profesionales y todo tipo de personas naturales o jurídicas.-
21 Podrá realizar y/o avalar la publicación y comercialización de
22 libros, diarios, revistas, pudiendo también publicarlas como
23 casa editorial. La compañía podrá realizar todas las
24 funciones y actividades que respondan al cumplimiento
25 de estas finalidades, para lo cual podrá celebrar actos
26 y contratos de la naturaleza que fueren y en general
27 realizar toda clase de actividades y operaciones
28 de cualquier índole permitidas por las Leyes.-

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 **ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La
 2 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio
 3 en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 4 Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del
 5 país.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO:** El plazo de duración
 6 del presente contrato de constitución de compañía es de
 7 cincuenta años contados a partir de la inscripción de la
 8 presente escritura en el Registro Mercantil, sin embargo ese
 9 plazo podrá ampliarse o la compañía podrá disolverse y
 10 liquidarse antes del vencimiento del plazo establecido, por
 11 resoluciones expresas de la Junta General de Accionistas,
 12 conforme a lo dispuesto en estos estatutos o en las causas
 13 legales.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL**
 14 **AUTORIZADO, ACCIONES Y ACCIONISTAS:** El capital
 15 autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**
 16 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00)**. El
 17 capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la
 18 junta General de Accionistas, hasta el límite del Capital
 19 Autorizado. El Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
 20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00)** divididos
 21 en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas por el
 22 valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 23 cada una, las mismas que serán numeradas del cero cero uno a
 24 las ochocientas. Los títulos estarán firmados por el Gerente
 25 General y el Presidente de la Compañía, mismos que podrán
 26 representar una acción o más.- **ARTICULO SEXTO: DE LA**
 27 **PERDIDA O DESTRUCCIÓN DEL TITULO A CERTIFICADO**
 28 **PROVISIONAL:** Si un título de acción o un certificado



1 provisional se extraviare, perdiere o destruyese, la compañía
2 podrá declararlo nulo previa la publicación, se procederá a
3 anular el título, debiendo conferirse uno al nuevo accionista.
4 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
5 o certificado anulado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley
6 de Compañías.-

7 **ARTICULO SÉPTIMO.- DEL NUMERO DE VOTOS DE LAS**
8 **ACCIONES.-** Cada acción es ordinaria y nominativa, la misma
9 que da derecho en las Juntas Generales a un voto si estuviese
10 liberada y si no lo está, en proporción a su valor pagado.-

11 **ARTICULO OCTAVO: DE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE**
12 **ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Los títulos y certificados
13 nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y
14 Accionistas, donde deberán anotarse las sucesivas
15 transferencias, constitución de derechos reales y las demás
16 modificaciones que se efectuaren respecto al derecho sobre
17 las acciones.- **ARTICULO NOVENO: DE LA EMISIÓN DE LOS**

18 **TITULOS DE ACCION:** La Compañía no emitirá los títulos
19 definitivos de las acciones, mientras no estén totalmente
20 pagadas, entre tanto sólo se les dará a los accionistas
21 certificados provisionales o resguardos.- **ARTICULO DECIMO:**

22 **DEL DERECHO PREFERENTE:** Los accionistas tendrán derecho
23 preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que
24 se emitan en caso de Aumento de Capital; este derecho se
25 ejercerá según lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

26 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA RESPONSABILIDAD DE**
27 **LOS ACCIONISTAS EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El
28 accionista aportará a la Compañía la porción del capital por él

Ab. Rosa Alvarado Fabre

suscrito y no desembolsado, en la forma prevista de los
2 Estatutos, haciéndose personalmente responsable del pago
3 íntegro de las acciones que haya suscrito, no obstante
4 cualquier sesión o traspaso que de las acciones no liberadas
5 efectúe.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**

6 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** La transferencia del dominio
7 de las acciones, no surtirá ningún efecto contra la compañía ni
8 contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro
9 de Acciones y Accionistas, atento a lo establecido en el
10 artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.

11 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS COMUNICACIONES DE**
12 **TRANSFERENCIAS DE ACCIONES A LA SUPERINTENDENCIA**

13 **DE COMPAÑIAS:** Las transferencias de las acciones serán
14 comunicadas a la Superintendencia de Compañías por el
15 Representante Legal, dentro de los ocho días posteriores a su
16 inscripción en el libro respectivo, con indicación del nombre,
17 nacionalidad y domicilio del cedente y cesionario.- **ARTICULO**

18 **DECIMO CUARTO:** El derecho de negociar libremente las
19 acciones no admite más limitaciones que las establecidas por
20 la Ley.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**

21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO**

22 **QUINTO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑIA:** La compañía

23 estará gobernada por la Junta General de Accionistas,

24 compuesta por los accionistas legalmente convocados y

25 reunidos en número suficiente para hacer quórum. También se

26 designará un Directorio. La administración y representación de

27 la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General de

28 manera individual.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: ORGANO**

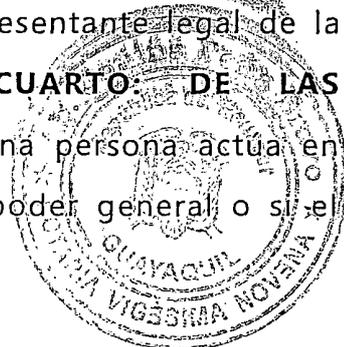


1 **SUPREMO:** El órgano supremo de la Compañía es la Junta
2 General de Accionistas las cuales se reunirán en el domicilio
3 principal de la compañía.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE**
4 **LAS JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas
5 son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
6 principal de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE**
7 **LAS JUNTAS ORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias se
8 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
9 primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio
10 económico de la compañía, para considerar los asuntos
11 determinados en la Ley de Compañías y cualquier otro tema
12 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
13 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre
14 la suspensión, remoción y sanción de los administradores
15 determinados en el presente estatuto, aún cuando el tema no
16 conste en el orden del día, en atención a lo que determina el
17 artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías.-
18 **ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS JUNTAS**
19 **EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales Extraordinarias, se
20 reunirán cuando fueran convocadas para tratar los asuntos
21 puntualizados en el orden del día constante en la
22 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO: DEL QUÓRUM**
23 **REGLAMENTARIO EN LAS JUNTAS:** Para que la Junta General
24 de Accionistas sea esta ordinaria o extraordinaria, pueda
25 acordar válidamente el Aumento o Disminución del Capital, la
26 transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la
27 compañía, apertura de sucursales y cualquier forma o
28 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo

Ab. Rosa Acivar Fabre



1 menos la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria
 2 con la tercera parte del capital pagado. En todo caso el
 3 quórum reglamentario para las Juntas Generales se
 4 determinará de conformidad a lo establecido en el
 5 Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-
 6 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO DE LA CONVOCACIÓN POR**
 7 **LA PRENSA:** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria será
 8 convocada por la prensa, mediante publicación en uno de
 9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
 10 de la Compañía. En todo lo referente a la convocatoria,
 11 quórum para la reunión, solemnidades para su instalación,
 12 convocatoria de comisarios, días y horas de las reuniones,
 13 actas de las reuniones y otros asuntos referente a la Junta
 14 General de Accionistas, se estará a lo dispuesto en los
 15 presentes estatutos, Ley de Compañías y reglamentos
 16 vigentes.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN**
 17 **DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:** La Junta General estará
 18 presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de este
 19 por Gerente General, y a falta de este actuará como tal el
 20 accionista designado por mayoría simple de votos, o cualquier
 21 asistente designado por los accionistas.- **ARTICULO**
 22 **VIGÉSIMO TERGERO: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS**
 23 **ACCIONISTAS DE LAS JUNTAS:** Los accionistas podrán
 24 hacerse representar en la Junta General, por cualquier
 25 persona, mediante carta dirigida al representante legal de la
 26 compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS**
 27 **ATRIBUCIONES DEL APODERADO:** Si una persona actúa en
 28 nombre de un accionista en virtud de poder general o si se



1 poder especial autoriza al mandatario para ejercer sin
2 limitación alguna los derechos del accionista poderdante, se
3 entiende que tal mandatario está facultado para obrar en
4 todos los asuntos relativos a los derechos que la Ley de
5 Compañías y los estatutos confieren al accionistas.- **ARTICULO**
6 **VIGÉSIMO QUINTO: DE LAS VOTACIONES EN LAS JUNTAS**
7 **DE ACCIONISTAS:** Salvo excepciones previstas por la Ley y los
8 Estatutos, las resoluciones de las Juntas Generales serán
9 tomadas por mayoría simple de los votos que representen el
10 capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y
11 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-
12 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA OBLIGATORIEDAD DE**
13 **LAS RESOLUCIONES DE JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las
14 resoluciones de la Junta General son obligatorias desde el
15 momento de la aprobación del acta respectiva, de
16 conformidad a la Ley y los Estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **SÉPTIMO: DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:** No
18 obstante a lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta
19 General se entenderá convocada y válidamente constituida, en
20 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
21 nacional, para tratar y resolver cualquier asunto, siempre que
22 esté presente todo el capital y los concurrentes, quienes
23 deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin
25 embargo, cualquiera de los concurrentes puede oponerse a la
26 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
27 suficientemente informado, de conformidad a lo estipulado en
28 el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-



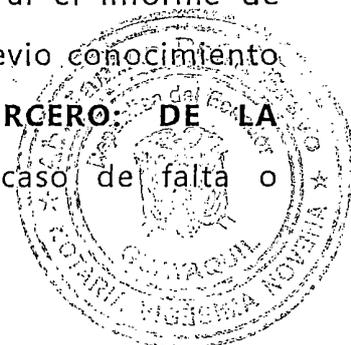
1 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA**
2 **JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General de
3 Accionistas, además de las señaladas en la Ley de Compañías.
4 Uno) Nombrar al Presidente y al Gerente General, y demás
5 funcionarios que considere conveniente para el mejor giro de
6 los negocios de la compañía; fijar sus remuneraciones y
7 removerlos por causas justificadas; Dos) Nombrar al Comisario
8 Principal y Suplente. Tres) Conocer y aprobar anualmente las
9 cuentas, balances, el informe que presente el Gerente General
10 y el Comisario, referente a las actividades de los negocios y
11 dictar la resolución correspondiente. No podrá aceptarse el
12 balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidas por el
13 informe del Comisario. Cuatro) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios sociales y de la emisión de las
15 partes beneficiarias y obligaciones. Cinco) Acordar todas las
16 modificaciones al contrato social. Seis) Resolver acerca de la
17 fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación;
18 Siete) Interpretar de manera obligatoria los presentes
19 estatutos, cumplirlos y hacerlos cumplir. Ocho) Autorizar la
20 creación de Agencias o Sucursales dentro o fuera del territorio
21 nacional, nombrados sus factores o representantes. Nueve)
22 Resolver sobre todo asunto que se propusiere y cuya
23 resolución no corresponda a ningún otro funcionario de la
24 Compañía; y, Diez) Podrá elegir Apoderados Generales, para
25 que represente a la compañía.- Resolver sobre los asuntos que
26 no se encontraren previstos en los presentes estatutos y Ley
27 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LOS**
28 **ADMINISTRADORES Y PERIODO DE DURACION:** La



1 Administración de la Compañía está a cargo del Gerente
2 General quien la ejercerá de manera individual. El Presidente
3 de la Compañía subrogará al Gerente General en caso de falta
4 o ausencia de éste. Tanto el Gerente General como el
5 Presidente serán designados por la Junta General de
6 Accionistas, por el período de CINCO AÑOS, pudiendo ser
7 reelegidos en forma indefinida para lo cual no se requiere ser
8 accionista de la Compañía.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LAS**
9 **ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las actas se
10 llevarán en una carpeta especial destinada para el efecto, en
11 hojas debidamente foliadas y escritas a máquina, debiendo
12 cumplirse lo prescrito en el Artículo doscientos cuarenta y seis
13 de la Ley de Compañías y lo que al respecto constare
14 en el Reglamento sobre la Junta Generales de los Socios y
15 Accionistas, expedido por la Superintendencia de
16 Compañías.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son las
18 siguientes: UNO) Representar legal, judicial y
19 extrajudicialmente a la Compañía en caso de falta o ausencia
20 del Gerente General con las mismas atribuciones que éste;
21 DOS) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y
22 suscribir las actas respectivas; TRES) Suscribir conjuntamente
23 con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía;
24 CUATRO) Las demás atribuciones y deberes que le conceden al
25 Presidente, la Ley y los Estatutos.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
26 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
27 **GENERAL.**- Son las siguientes: UNO) Representar legal, judicial
28 y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual y sin

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 limites de ninguna clase más que los señalados por la Ley y
2 este Estatuto; DOS) Actuar como Secretario en las Juntas
3 Generales de accionistas, sean estas ordinarias o
4 extraordinarias y firmar como tal en las actas de las mismas.
5 TRES) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales, el libro de
6 Acciones y Accionistas, el Libro de Expediente de las Juntas
7 Generales y los demás que fueren necesarios. CUATRO)
8 Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente,
9 los títulos de acciones y tomar notas en ellos de las
10 transformaciones y pignoraciones. CINCO) Convocar conforme
11 a la Ley y los presentes Estatutos, a la Junta General de
12 Accionistas; SEIS) Negociar los contratos colectivos de trabajo,
13 así como los individuales de todo genero. SIETE) Cumplir y
14 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas; OCHO) Realizar las aperturas de las cuentas
16 corrientes, de ahorros, efectuar inversiones bancarias, realizar
17 los depósitos y retiros de los valores de los Bancos. De
18 considerarlo necesario podrá delegar esta atribución a
19 cualquier funcionario o empleado de confianza; así mismo
20 podrá otorgar poderes especiales a personas de su confianza
21 de considerarlo necesario, para el desempeño de cualquier
22 atribución que le confieran los presentes estatutos y la Ley.-
23 NUEVE) Llevar a cabo los actos administrativos en orden al
24 normal desenvolvimiento de los negocios sociales. DIEZ)
25 Someter a consideración de la Junta General el informe de
26 labores de cada año fiscal, para que ésta previo conocimiento
27 lo apruebe.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DE LA**
28 **AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL:** En caso de falta o



1 ausencia del Gerente General por más de sesenta días, la Junta
2 General deberá reunirse para nombrar quien lo reemplace.-

3 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEL DIRECTORIO:** El
4 Directorio es elegido por la Junta General., conformará por 3
5 miembros, un Presidente y dos vocales, quienes duraran 5
6 años en sus cargos; no se requiere ser accionista para formar
7 parte del Directorio. Tendrán como función principal velar por
8 el correcto desenvolvimiento de la compañía, vigilar la
9 actuación del Presidente y Gerente General de la compañía e
10 informar y asesorar a la Junta de Accionistas, someter a
11 consideración de la Junta General de Accionistas proyectos a
12 desarrollar por la compañía. El Directorio sesionará cada tres
13 meses, será convocado por su Presidente con 72 horas de
14 anticipación, se tomara las decisiones por mayoría simple.

15 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS:** La
16 Compañía tendrá un Comisario Principal y Suplente, elegidos
17 por la Junta General de Accionistas para un período de cinco
18 años, quienes para el desempeño de sus funciones se
19 sujetarán a las disposiciones de la Ley.- **ARTICULO**

20 **TRIGÉSIMO SEXTO: DE LAS UTILIDADES:** De las utilidades
21 líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un
22 porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el
23 Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance por lo menos
24 el cincuenta por ciento del capital. En la misma forma deberá
25 ser reintegrado el fondo de reserva, si este después de
26 constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta
27 General de Accionistas, podrá acordar la formación de una
28 nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de

Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman
2 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE**-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

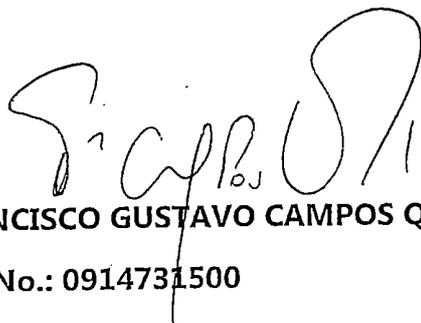
24

25

26

27

28



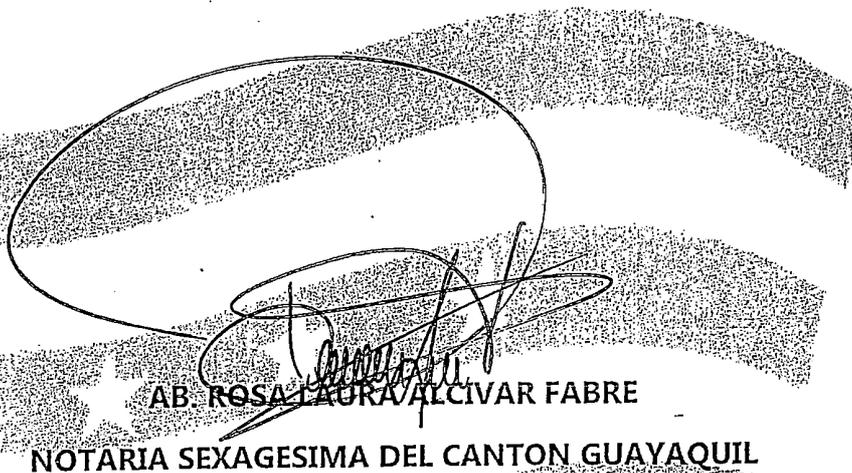
FRANCISCO GUSTAVO CAMPOS QUINTANA

C.C. No.: 0914731500



XAVIER ANDRES ITURRALDE VIZUETA

C.C. No.: 0930491857



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 capital o situaciones indecisas o pendientes que pasen de un
 2 ejercicio económico a otro.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO:**
 3 **FUNCIONES PRORROGADAS:** Aún cuando termine el período
 4 para el cual hayan sido elegidos los administradores, estos
 5 funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus
 6 funciones, hasta que la Junta General nombre a los
 7 reemplazantes, excepto en caso de destitución.- **ARTICULO**
 8 **TRIGÉSIMO OCTAVO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN:** Son causas
 9 de disolución de la Compañía, todas aquellas que se
 10 encuentran señaladas en la Ley de Compañías. Disuelta la
 11 compañía se podrá en liquidación, salvo los casos de
 12 absorción, fusión y escisión.- **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO:**
 13 **DE LA LIQUIDACIÓN:** El nombramiento del liquidador y el
 14 procedimiento a seguirse para la liquidación de la compañía,
 15 corresponde hacerlo a la Junta General. En caso de que la Junta General
 16 no resuelva sobre el particular, se procederá conforme lo dispone la Ley
 17 de Compañías.- **ARTICULO CUADRAGESIMO:** Para todo lo que
 18 no se encontrare previstos en los presentes estatuto, se estará
 19 a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sus reglamentos y sus
 20 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **HASTA**
 21 **AQUÍ LOS ESTATUTOS SOCIALES.- CLAUSULA SEGUNDA:**
 22 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la
 23 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 24 DE AMERICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y
 25 previamente los otorgante lo han aprobado mediante el siguiente
 26 cuadro de suscriptores: UNO) Francisco Gustavo Campos Quintana, ha
 27 suscrito trescientas veinte acciones, pagará en numerario el veinticinco
 28 por ciento del valor de sus acciones suscritas, esto es la cantidad de



1 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS)
2 ^{480 = 120 = 25%} Xavier Andrés Iturralde Vizueta, ha suscrito cuatrocientas ochenta
3 acciones, pagará en numerario el veinticinco por ciento del valor de sus
4 acciones suscritas; esto es, la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Todas las acciones son ordinarias
6 y nominativas y por el valor de Un dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, de tal manera que ochocientas acciones totalizan el
8 capital suscrito de la Compañía; los comparecientes declaran bajo
9 juramento que dicho pago lo depositaran en una institución bancaria.-
10 **CLAUSULA TERCERA:** Los accionistas fundadores, en forma
11 unánime acuerdan designar como GERENTE GENERAL de la compañía
12 ARGUMENTUM S.A. al señor XAVIER ANDRÉS ITURRALDE VIZUETA, por
13 el plazo de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones
14 establecidas en el presente Estatuto; y, dejar vacante el cargo de
15 PRESIDENTE; conjuntamente con esta escritura se presentará el
16 nombramiento de Gerente General para su inscripción y registro en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil.- Agregue señor Notario las demás
18 formalidades de estilo para la validez de este instrumento.-
19 **CLAUSULA FINAL:** Los comparecientes declaran expresamente que
20 no se han reservado para ellos beneficio alguno proveniente del capital
21 social, el saldo del capital se pagará en un plazo de un año a contarse
22 desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de
23 constitución de la Compañía y autorizan en forma expresa al Abogado
24 Jorge Hernández Jaramillo para que realice los tramites necesarios para
25 el perfeccionamiento de la presente escritura y su inscripción en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-
27 Léida que le fue la presente escritura por mí la Notaria, de principio a fin
28 y en alta voz a los comparecientes, quienes lo aprueban en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731894

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0930491857 ITURRALDE VIZUETA XAVIER ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ARGUMENTUM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: P85 ENSEÑANZA.

OPERACION PRINCIPAL P8549.11 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA P8549.12 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **09/11/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

23/09/2016 4.21 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731894
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930491857 ITURRALDE VIZUETA XAVIER ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ARGUMENTUM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: P85 ENSEÑANZA.

OPERACION PRINCIPAL P8549.11 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA P8549.12 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



06/06/2016 2.50 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CEDULA N. 091473150-0
 CIUDADANA
 FECHA DE EMISION 2011-02-04
 FECHA DE EXPIRACION 2021-02-04
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROXANA PAMELA
 YCUETA SUAREZ

INSTRUCION: BACHILLERATO
 PROFESION: DOTTORATO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CAMPOS LOPEZ FRANCISCO GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: QUINTANA CHALHOUA ROMAN DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL 2011-02-04
 FECHA DE EMISION: 2021-02-04




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0151
 NUMERO DE CERTIFICADO
 CAMPOS QUINTANA FRANCISCO GUSTAVO

0914731500
 CEDULA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTON	PARROQUIA	12
		ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE PATERNO CAMPOS
 NOMBRE MATEMATICO GUSTAVO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0914731500

Nombres del ciudadano: CAMPOS QUINTANA FRANCISCO GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Conyuge: VIZUETA SUAREZ ROXANA PAMELA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2006

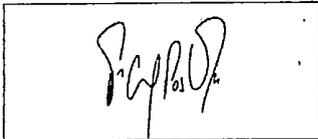
Nombres del padre: CAMPOS LOPEZ FRANCISCO GUSTAVO

Nombres de la madre: QUINTANA CHALHOUN VONNE JOSEFINA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.06 15:57:18 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1004886



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA No. 093049185-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUZUALDE VIZUETA
ZAYDI ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
QUIYASÍ
GUAYASÍ

BOLETAZ ISAGRAMO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4543V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ITURRALDE ANDRÁDE PATRICK JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZUETA SUAREZ ROXANA PAMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUIYASÍ
2018-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-26

Javier Vizuela

DIRECCIÓN GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0930491857

Nombres del ciudadano: ITURRALDE VIZUETA XAVIER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ITURRALDE ANDRADE PATRICIO XAVIER

Nombres de la madre: VIZUETA SUAREZ ROXANA PAMELA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Xavier Iturralde



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

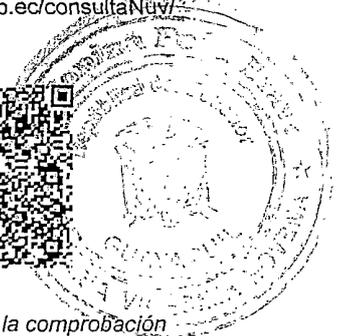
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.06 12:54:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

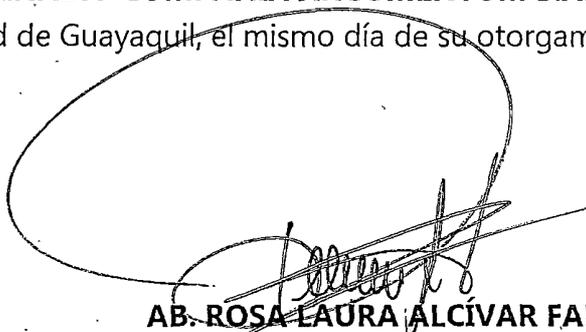


1004754

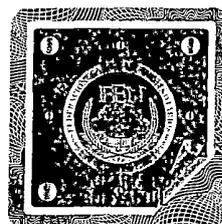


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA ARGUMENTUM S.A."** , que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento



AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.377
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ARGUMENTUM S.A.**, de fojas **32.881 a 32.898**, Registro Mercantil número **2.946**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ARGUMENTUM S.A.**, a favor de **XAVIER ANDRES ITURRALDE VIZUETA**, de fojas **32.696 a 32.698**, Registro de Nombramientos número **8.701.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 26 de julio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2016

R E C I B I D O

Hora: 12:20 Firma: JUAN

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ARGUMENTUM S.A.
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: URDESA
CALLE: BALSAMOS NORTE	NÚMERO: 403	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE QUINTA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 997614777	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: roxanavizueta@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 997614777	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL PORTAL DE SAL Y DULCE		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER ANDRES ITURRALDE VIZUETA		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0930491857		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL</p> <p>28 SEP 2016</p> <p>RECIDIDO <i>Xavier Iturralde</i></p> <p>Hora: 12:20 Firma: JAV</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>21 SEP 2016</p> <p>Sr. Carlos Arce D. C.A.U. - GYE</p> <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> <p>VA-01.2.1.4-F1</p>		

Juliana

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/SEP/2016 13:06:47

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
XAVIER ITURRALDE

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	100
--	-----